



JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO ACCIÓN CONSTITUCIONAL

URGENTE

Referencia: Acción De Tutela

Accionante: PILAR DAZA CANIZALEZ, quien actúa
como agente oficiosa de LUZ ELENA
DAZA CANIZALEZ

Accionado: YOLANDA DELGADO, YURANI OSPINA
DELGADO y CAROLINA OSPINA
DELGADO

Radicación: 76-001-4303-003-2024-00061-00.

Despacho: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de
Cali.

El Área de Notificaciones y Comunicaciones de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto No.536 del 23 de febrero de 2024.

AVISO

Poniendo en conocimiento a los accionados YOLANDA DELGADO, YURANI OSPINA DELGADO y CAROLINA OSPINA DELGADO dentro de la Acción de Tutela de la Referencia y para los fines pertinentes a lo ordenado en el Auto febrero 536 del 23 de febrero de 2024,

En atención a la información suministrada por el accionante, se dispondrá la notificación a los accionados YOLANDA DELGADO, YURANI OSPINA DELGADO y CAROLINA OSPINA DELGADO por lo que, se RESUELVE: C 1.- ADMITIR la presente tutela propuesta por PILAR DAZA CANIZALEZ, quien actúa como agente oficiosa de LUZ ELENA DAZA CANIZALEZ, en contra de YOLANDA DELGADO, YURANI OSPINA DELGADO y CAROLINA OSPINA DELGADO, con el fin de que se le proteja su derecho fundamental a la SEGURIDAD SOCIAL y MINIMO VITAL. 2.- ORDENASE la vinculación oficiosa a este trámite tutelar de EDILBERTO OSPINA DELGADO, NUEVA EPS S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., COLSANITAS S.A.S, POLICIA NACIONAL, CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, quienes pueden verse afectados por la decisión que aquí se tome. 3.- CORRER traslado de esta acción tutelar a la accionada y vinculados, para que se manifieste al respecto en el término de DOS (2) días siguientes al recibo de la comunicación que se le envía, so pena de incurrir en las sanciones de ley y de tener por ciertos los hechos narrados por la accionante (art. 20 Dcto 2591 de 1991). 4.-NOTIFIQUESE por el medio más expedito HAGASE entrega de la copia del escrito de tutela a la accionada. 5.-NIEGUESE la medida provisional en razón a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta providencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se fija el presente aviso en el micrositio WEB de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, por el término de un (1) día, hoy 27 de enero de 2024 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17 con funciones secretariales